**ANEXO 1**

**CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE**

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN **REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL,** (según sea el caso) de Abancay, con domicilio en **Av. Arenas Nº121** , representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a) **Hugo Gonzalo FLORES CARPIO**. identificado(a) con D.N.I. Nº 31150259, designado(a) mediante Resolución Directoral N° 01533-2021-DRE-A. A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a)…........................................................, identificado (a) con D.N.I. N° …............ y domiciliado en …............................................................................,y correo electrónico………………………… quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. –** En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza (orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad) de jornada semanal de **30 horas** a don (ña)….............................................................................. para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. –** Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código…............................ (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N°…...........................................................de la modalidad educativa de…**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR** nivel o ciclo de…**PRIMARIA**…., ubicada en el distrito de…......................, provincia de Abancay, Región de Apurímac .

**CLÁUSULA TERCERA. –** Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de Marzo del 2022 y finaliza el 31 de diciembre del 2022

**CLÁUSULA CUARTA. –** El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA. –** La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas

pedagógicas semanales – mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA. –** Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad. b) La renuncia.

c) El mutuo acuerdo entre las partes. d) Desplazamiento de personal titular.

e) Reestructuración o reorganización de la IE.

f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.

g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.

h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.

i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado. j) El fallecimiento del servidor contratado.

k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.

l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.

m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.

n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.

o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.

r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA. –** El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA. –** El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA. –** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Abancay, el 02 de febrero del 2022

**TITULAR DRE / GRE/ UGEL EL PROFESOR**

(Firma) (Firma y huella digital)